REPUBLICA DEL PERU

Resolución Viceministerial

Lima, 26 de mayo de 2017 526-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-090879-2017 del 7 de abril de 2017, presentado por el señor LEONIDAS ARTURO SANTIAGO MENDOZA, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa RADIO TELEVISIÓN LS ESTACIÓN SOLAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 990-2011-MTC/03 del 21 de noviembre de 2011, se otorgó al señor LEONIDAS ARTURO SANTIAGO MENDOZA autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Paucartambo (Pasco), departamento de Pasco; con vencimiento 29 de noviembre de 2021;

Que, con escrito de visto, el señor LEONIDAS ARTURO SANTIAGO MENDOZA solicita la transferencia de su autorización que le fuera otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 990-2011-MTC/03, a favor de la empresa RADIO TELEVISION LS ESTACION SOLAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establece las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1746-2017-MTC/28 concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 990-2011-MTC/03, a favor de la empresa RADIO TELEVISION LS ESTACION SOLAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y su titular gerente, no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 990-2011-MTC/03 de titularidad del señor **LEONIDAS ARTURO SANTIAGO MENDOZA**, a favor de la empresa **RADIO TELEVISION LS ESTACION SOLAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a la empresa **RADIO TELEVISION LS ESTACION SOLAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 990-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones